

CONSTANCIA SECRETARIAL: 26-04-2023. A despacho la presente demanda, para impulsar el proceso.



ROBINSON NEIRA ESCOBAR

Secretario - 2



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, veintiséis (26) de abril de dos mil veintitrés (2023)

INTERLOCUTORIO: 934

PROCESO: EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA

DEMANDANTE: BANCOOMEVA S.A

DEMANDADO: PASTELERIAS EXTRA S.A.S

JUAN DAVID GIRALDO SERNA

RADICADO: 170014003002-2023-00128-00

Vista la constancia anterior, se dispone:

REQUERIR a la parte demandante para que impulse el presente proceso, esto es, para que proceda a la notificación a la parte demandada.

Para lo anterior se le concede el término de 30 días, como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena de decretar el desistimiento tácito.

Se le pone en conocimiento las respuestas allegadas por los bancos.

En el RADICADO: 17001400301120210058800 PROCESO: Ejecutivo Singular DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIAL S.A. DOCUMENTO: 860007335-4 DEMANDADOS: JUAN DAVID - GIRALDO SERNA DOCUMENTO: 75.091.805, SURTIÓ EFECTOS los remanentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 27-04-2023
Robinson Neira Escobar-Secretario